

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 7 DE JULIO DE 2013

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

Res. 720: Vista la no participación del SPC “LA PATOTERA” (URU), en la 5ta. Carrera del día 4 de julio, y,
CONSIDERANDO:

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 24 de junio para actuar en éste Hipódromo en la carrera de referencia, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 1 de julio en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de treinta (30) días, a computarse desde el 4 de julio y hasta el 2 de agosto próximo inclusive al SPC “LA PATOTERA” (URU), ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 5ta. Carrera del día 4 de julio
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Dn. **GUSTAVO ERNESTO ROMERO**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza “**ASUNCION**”(S.I), por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

CABALLERIZAS MULTADAS Y SPC INHABILITADOS

Res. 721: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza “**MA-JO**”, Dn. **MARCELO JORGE AMADO**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC “**SANTISIMA PAULA**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 14ta. Carrera del día 4 de julio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**SANTISIMA PAULA**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 722: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza “**STORMY BELLA**”, Dn. **HAYDEE NOEMI PISCULICHI**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC “**STORMY BELLA**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 14ta. Carrera del día 4 de julio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**STORMY BELLA**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 7 DE JULIO DE 2013

OTROS HIPODROMOS

Res. 723: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del Hipódromo de San Isidro en su sesión del día 3 de julio pasado:

1-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "LOCUELO", que participara de la 12a. carrera del día 17 de abril y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **seis (06) meses** que se computarán desde el día 24 de abril y hasta el 23 de octubre, al entrenador, Sr. **JOSE A. CIPOLLA**.

2° Dar por cumplida al día de la fecha, la sanción provisional del SPC. "EL LOCUELO "-

3° Distanciar del marcador de la 12da. Carrera del día 17 de abril de 2013 al S.P.C "EL LOCUELO", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "TODO CHARLA", segundo "OVEROSO", tercero "SEMPER EMPEROR", cuarto "FANGOTE" y quinto "FORTY BOY"

4° Notifíquese de la presente resolución a los interesados.-

2-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "FORTY SPIRIT", que participara de la 3ra. carrera del día 8 de junio y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **un (1) año** que se computarán desde el día 14 de junio y hasta el 13 de junio de 2014, al entrenador, Sr. **CARLOS A. MOURAZOS**.

2° .- Suspender por el término de **cuatro (04) meses** que se computarán desde el día 14 de junio y hasta el 13 de octubre, al SPC "FORTY SPIRIT"

3° Distanciar del marcador de la 3ra. carrera del día 8 de junio de 2013 al S.P.C "FORTY SPIRIT", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "FOUNTAIN HEAD", segundo "SEAMUS", tercero "EL OCULTERO", cuarto "CAPULETO" y quinto "BUEN RETRATO"

4° Notifíquese de la presente resolución a los interesados.-

1-) **VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "EMIRATE'S GIRL", que se clasificara tercera, en la 6ta. Carrera disputada el día 25 de junio del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **ROBERTO A. PELLEGGATTA** y al SPC "EMIRATE'S GIRL".

2.-) Comuníquese.

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 7 DE JULIO DE 2013

OTROS HIPODROMOS

Res. 724: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local las Resoluciones adoptadas por el Hipódromo de Tandil en su sesión de los días 1° y 5 de julio de 2013:

1-VISTO lo informado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia, que ratificó realizada la contraprueba en el SPC **LORD CHAPLAIN**, el Hipódromo de Tandil resuelve:

1.-) **SUSPENDER** por el término de **seis (6) meses** al entrenador **ALFREDO ENRIQUE CASCO** a partir del 24 de mayo de 2013, hasta el 23 de noviembre inclusive

2.-) **INHABILITAR** por el término de **noventa (90) días** al SPC **LORD CHAPLAIN**, a partir del día 24 de mayo de 2013, hasta el 22 de agosto inclusive.

3.) Distanciar del marcador al SPC **LORD CHAPLAIN**, quedando el resultado definitivo de la siguiente manera:

1ro TEMPLARIO, 2do THE BIG BOY, 3ro ALL ARE EMPEROR, 4to NACHO D'ORO, 5to LEX LOBA

2- VISTO el informe elevado por el Servicio Químico del hipódromo de Tandil, relacionado con el SPC "**LINDA ILIZE**", en la 2da. Carrera disputada el día 23 de junio de 2013, la Comisión de Carreras del Hipódromo de Tandil resuelve:

1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al entrenador **FRANCISCO CABRAL** y al S.P.C **LINDA ILIZE**.-

2.-) **COMUNIQUESE**.-